



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	24 de noviembre de 2025
<b>INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS</b>	2024258730006

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Municipio colombiano, sin lugar a duda, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"<sup>49</sup>, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

[alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co)

[www.villapinzon-cundinamarca.gov.co](http://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co)



- b) Construir las obras que demande el progreso local;
- c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
- d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3º y 4º de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. De la misma forma y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Villapinzón, en la actualidad no cuenta con una persona de planta dedicada netamente a los asuntos jurídicos del municipio, es necesario contratar este servicio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de los planes y programas adelantados por esta, enmarcados en el Plan de Desarrollo, al igual que en el desarrollo de su misión.

El Municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande



el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de esta y de la infraestructura de la ciudad.

Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Este numeral fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

De igual manera, el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Asimismo, establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de dichos servicios, así como definir las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, en los términos y condiciones señalados por la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la administración pública, en todos sus órdenes, contará con control interno en los términos que señale la ley.

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1994 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE), las cuales constituyen entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, y sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Así, el Municipio de Villapinzón, como entidad territorial y descentralizada, debe garantizar la prestación eficiente de los servicios de salud y saneamiento ambiental, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en el marco de la normativa constitucional y legal vigente. Lo anterior implica que la administración municipal debe organizar y supervisar los servicios a través de las ESE, asegurando que se cumplan los principios de eficiencia, igualdad y acceso universal, en concordancia con el mandato constitucional y legal que regula la función administrativa y la prestación de los servicios públicos.



## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Villapinzón, a través del Centro de Salud adscrito a la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas – Chocontá, tiene como objetivo garantizar la atención en salud de todos sus habitantes. Para cumplir con esta misión, resulta indispensable contar con los recursos y herramientas necesarios que permitan la prestación eficiente y oportuna del servicio de transporte asistencial básico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1009 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2018, Villapinzón contaba con 15.834 habitantes, de los cuales 8.002 eran hombres y 7.832 mujeres. El mismo censo reveló que 12 personas se reconocían como parte del grupo étnico de Negros, Mulatos, Afrodescendientes o Afrocolombianos. En cuanto al nivel educativo, 3.204 personas tenían primaria completa, 3.569 primaria incompleta, 2.122 secundaria incompleta, 597 secundaria completa y 748 contaban con título universitario.

Esta información evidencia la diversidad de la población y las necesidades de acceso a los servicios de salud, reforzando la importancia de garantizar medios adecuados de transporte asistencial que permitan cumplir con los programas de promoción, prevención y recuperación de la salud.

Conforme a la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera, el Estado tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, estableciendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

La Resolución 1009 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se efectúa la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social del rubro "de la vigencia 2025 para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y de componente extramural. Por tanto, garantizar la disponibilidad de un vehículo TAB es una obligación que permite cumplir con los estándares de seguridad, oportunidad y calidad en la atención a los usuarios.

La E.S.E Región Centro Oriente Almeidas y su centro de salud del municipio requiere contar con un vehículo TAB que permita:

- Transportar de manera segura y eficiente a pacientes que requieren atención médica inmediata o programada.
- Facilitar el traslado de personal de salud hacia comunidades para la prestación de servicios de promoción, prevención y control de enfermedades.
- Garantizar la cobertura de los programas de atención en salud definidos por la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas.
- Cumplir con los lineamientos técnicos y legales de la Resolución 1009 de 2025, asegurando el acceso de toda la población a los servicios de transporte asistencial básico.

El vehículo TAB es un recurso esencial para atender emergencias médicas, traslados programados y garantizar la continuidad de los programas de salud, especialmente en un municipio con población diversa y con necesidades de atención integral.

La adquisición del vehículo TAB permitirá:

- Mejorar la eficiencia y oportunidad en la atención de pacientes, reduciendo tiempos de traslado y aumentando la cobertura del servicio de salud.



- Asegurar la continuidad de los programas de promoción y prevención en salud, incrementando el impacto de las estrategias de la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas.
- Fortalecer la capacidad operativa del puesto de salud, garantizando la prestación de servicios con estándares de seguridad y calidad.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura y servicios de salud del municipio.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad urgente e indispensable de adquirir un Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB) para el puesto de salud adscrito a la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas – Chocontá. Este recurso permitirá garantizar la prestación eficiente, segura y oportuna del servicio de transporte asistencial, beneficiando directamente a la población de Villapinzón y contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La adquisición de este vehículo no solo responde a un requerimiento técnico, sino que constituye una herramienta estratégica para mejorar la atención en salud y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, el municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**

Se aclara que el presente proceso el municipio destinará el recurso faltante para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024 - 2028", línea estratégica Bienestar y Desarrollo Humano, sector Salud y Protección Social, programa aseguramiento y prestación integral de servicios en salud, meta 10. Mejoramiento y/o construcción de la sede del Centro de Salud del municipio, considerando esta como una de las acciones que aportar a la mejora de la prestación de los servicios de salud en el municipio.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

## **2. ESTUDIOS DEL SECTOR**

### **A. ASPECTOS GENERALES**

El mercado en Colombia de vehículos de transporte asistencial básico (TAB) ha venido presentando un crecimiento significativo debido a la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios de salud y garantizar la cobertura oportuna en todo el territorio nacional, especialmente en zonas rurales y periféricas. Este incremento en la demanda ha impulsado la adquisición e importación de vehículos nuevos, dado que anteriormente muchos municipios y entidades de salud adquirían vehículos de segunda mano, lo que generaba limitaciones en su durabilidad y capacidad de respuesta.

Los principales países proveedores de vehículos de transporte asistencial hacia Colombia incluyen Estados Unidos, Alemania, Brasil y Japón, los cuales ofrecen equipos con estándares de seguridad, tecnología médica y normativas de tránsito vigentes que permiten garantizar la eficiencia y la seguridad en la atención de pacientes.

Asimismo, la firma de tratados de libre comercio (TLC) y la existencia de decretos que facilitan la importación de vehículos de uso sanitario han favorecido el ingreso de TAB al país, eliminando aranceles en muchos casos y promoviendo la renovación de la flota de transporte asistencial de los distintos municipios y entidades de salud.

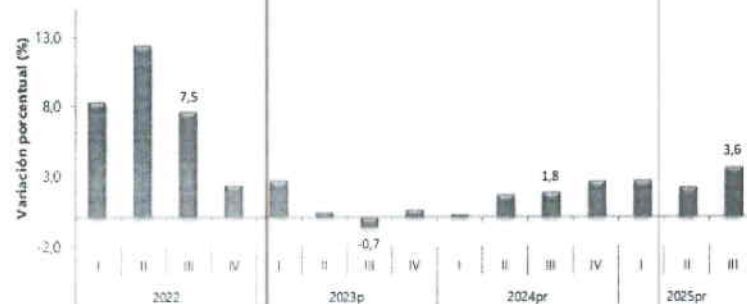


Estas condiciones hacen que la contratación de un vehículo TAB nuevo represente una oportunidad estratégica para el municipio de Villapinzón, permitiendo garantizar la prestación eficiente, segura y oportuna de los servicios de transporte asistencial básico, en cumplimiento de la Resolución 1009 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y fortaleciendo la capacidad operativa del puesto de salud adscrito a la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas – Chocontá.

El boletín Técnico "Producto Interno Bruto (PIB) - III trimestre 2025 preliminar", publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, revela que, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

### Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>pro</sup>provisional

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,6	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	-2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>1</sup>	0,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>4</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

Basados en lo anterior, es posible afirmar que el sector de la "Administración pública, Defensa, Educación y **Salud**" tuvo un decrecimiento que contribuye de forma importante al PIB.

Al analizar el valor agregado por actividad económica, como lo detalla el boletín técnico del DANE, se pueden encontrar los siguientes aspectos. Para el caso de la "Administración pública, Defensa, Educación y **Salud**", en el Tercer trimestre de 2025, el valor agregado del sector de la construcción decrece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup>	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>5,6</b>	<b>5,1</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar



En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>8,0</b>	<b>4,4</b>	<b>3,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>pr</sup> preliminar

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.



**Tabla 14. Componentes del gasto**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Gasto de consumo final <sup>2</sup>	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital <sup>3</sup>	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 5,7%. • Formación bruta de capital crece 2,2%. • Exportaciones crecen 2,2%. • Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,3%. • Formación bruta de capital crece 0,5%. • Exportaciones crecen 1,5%. • Importaciones crecen 2,4%.

**Tabla 18. Importaciones**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
<b>Importaciones</b>	<b>10,0</b>	<b>10,6</b>	<b>2,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



El crecimiento en la adquisición de vehículos de transporte asistencial básico (TAB) en Colombia se posiciona como un antecedente estratégico clave para fortalecer la prestación de los servicios de salud y garantizar la cobertura oportuna en todo el territorio nacional.

Esta expansión en la inversión responde directamente a la necesidad de garantizar el transporte seguro y eficiente de pacientes, facilitar la movilidad del personal de salud y asegurar la continuidad de los programas de promoción, prevención y recuperación de la salud en los municipios. La modernización y renovación de la flota de transporte asistencial, la mejora en la eficiencia de los servicios de salud y el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1009 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social son pilares fundamentales para el desarrollo local y el bienestar de la población.

Por ende, esta inversión no solo se justifica como un paso lógico para mejorar la prestación de los servicios de salud, sino que constituye una necesidad imperativa para garantizar la atención oportuna y segura a los habitantes del municipio de Villapinzón, fortaleciendo la capacidad operativa del puesto de salud adscrito a la E.S.E Región Centro Oriente Almeidas – Chocontá.

**a. Estudio de la oferta**

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

**1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según la Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

Por lo tanto, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas o territoriales similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA DE TENJO	SA-SI-COM-385-2023	COMPRA DE UNIDAD DE RESCATE TIPO AMBULANCIA PARA LA ATENCION DE	\$ 582.945.300	46 Día(s)	ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	25101703: Vehículos de protección y salvamento

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



		EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO				25174800: Componentes y sistemas de vehículos especializados
<b>ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR</b>	CONV.INTER. 005-21	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 61.050.000	217 Día(s)	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	25101703: Vehículos de protección y salvamento
<b>ALCALDÍA DE COGUA</b>	133-2020	ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE RESCATE TIPO AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	\$ 239.900.000	74 Día(s)	PROCAMILLAS S.A.S	25101703: Vehículos de protección y salvamento
<b>ALCALDÍA DE VILLETA</b>	04-2020A	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA MEDIANTE LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA PACIENTES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	\$ 290.000.000	176 Día(s)	HOSPITAL SALAZAR VILLETA DE	25101703: Vehículos de protección y salvamento

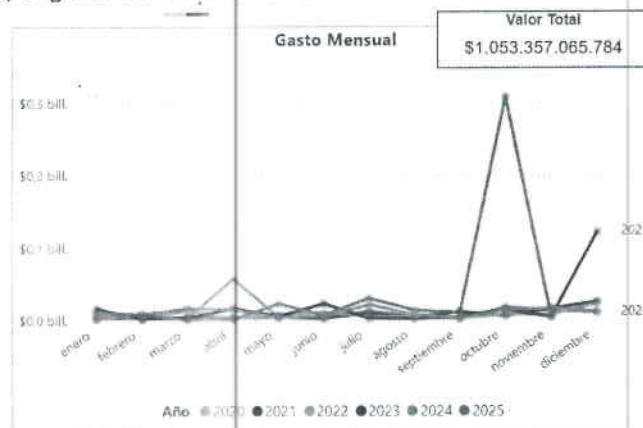


Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como empresas o personas naturales.

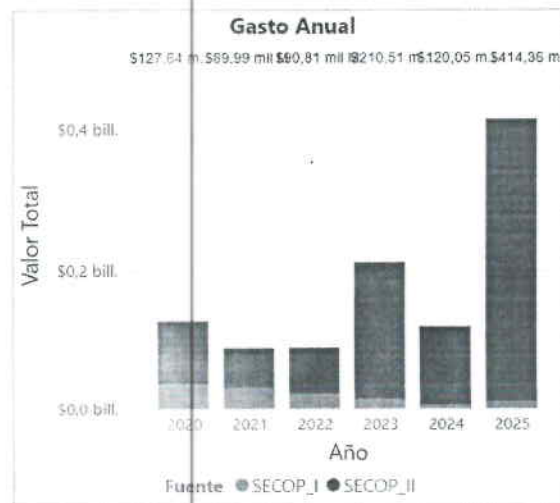
El análisis de la oferta del objeto a contratar también se puede complementar con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Según el MAE, para el departamento de Cundinamarca y al limitar la información a los códigos de bienes y servicios "25101703: "Vehículos de protección y salvamiento", se encuentra la siguiente información.

En cuanto al gasto total se indica un valor de \$1.053.357.065.784. Se resalta un valor máximo para octubre de 2025 con más de 307 mil millones de pesos, seguido de diciembre de 2023 con un valor de más de 121 mil millones de pesos.

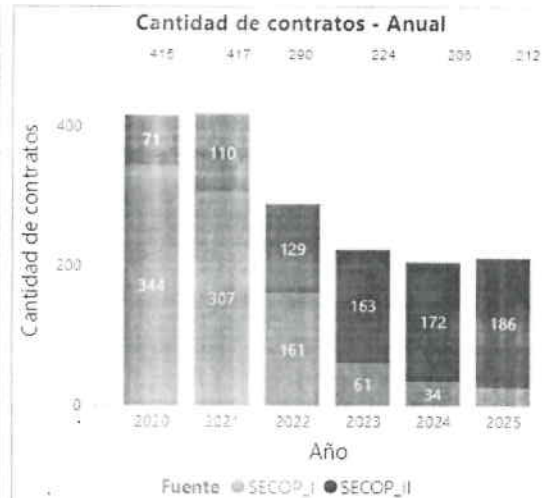
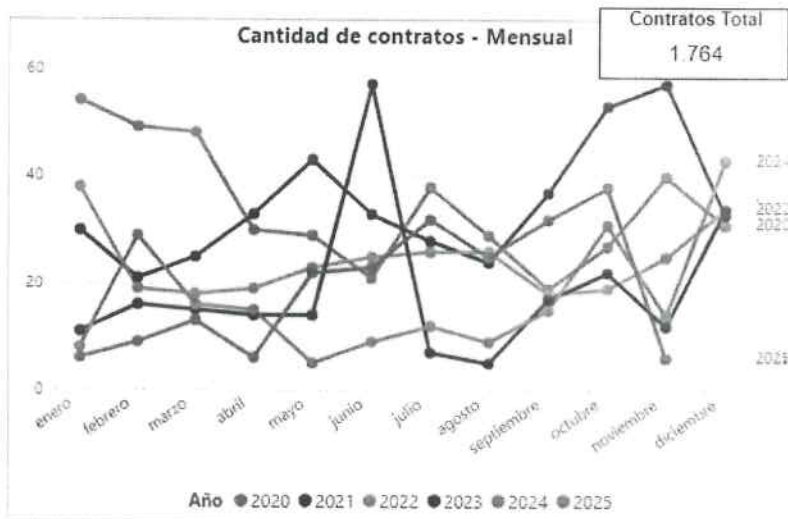


En cuanto al gasto anual, y en concordancia con lo anterior, se evidencia que en el 2025 se encontró el mayor valor con un dato de 403 mil millones de pesos. En segundo lugar, para el año 2023 se reporta un valor superior a los 196 mil millones de pesos. Ahora bien, es posible determinar que la mayor parte del valor fue contratado a través de la plataforma SECOP II.





Respecto a la cantidad de contratos total se destaca un número de 1.764. Si se analiza la cantidad de contratos por mes, es posible identificar que el máximo número de contratos fue alcanzado en junio de 2023 y noviembre de 2021, con un dato de 57. El año en el cual se llevaron a cabo contratos para adquirir los bienes y servicios estudiados fue el 2025 con un total de 186 por medio del SECOP II.



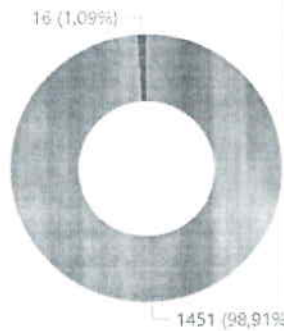
Igualmente, según lo reportado por el MAE, a continuación, se presenta la información de los proveedores más representativos para los tipos de bienes y servicios a contratar para el departamento de Cundinamarca. Allí se detalla el valor y el número de contratos por proveedor.



Un análisis muy conciso es el presentado en la siguiente gráfica. Allí se revela que el 81,1% de los proveedores analizados no son plurales.

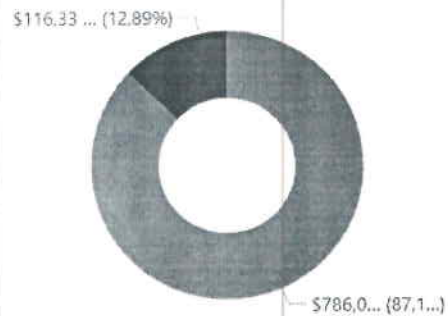


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

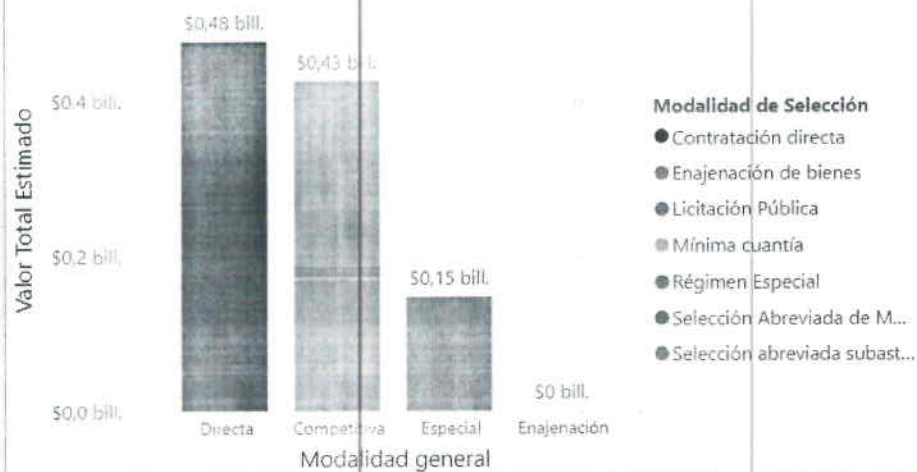
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

En cuanto a la modalidad de contratación de tipo competitiva se identifica que el mayor valor fue contratado por medio de Contratación Directa, en según lugar aparece la Selección Abreviada Subasta Inversa, en tercer lugar, aparece Selección Abreviada Menor Cuantía, seguido de Mínima Cuantía, luego Licitación pública y por último Régimen Especial.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



## b. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente. La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:



- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de Contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA DE TENJO	SA-SI-COM-385-2023	COMPRA DE UNIDAD DE RESCATE TIPO AMBULANCIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO	\$ 582.945.300	46 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR	CONV.INTER. 005-21	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	\$ 61.050.000	217 Día(s)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

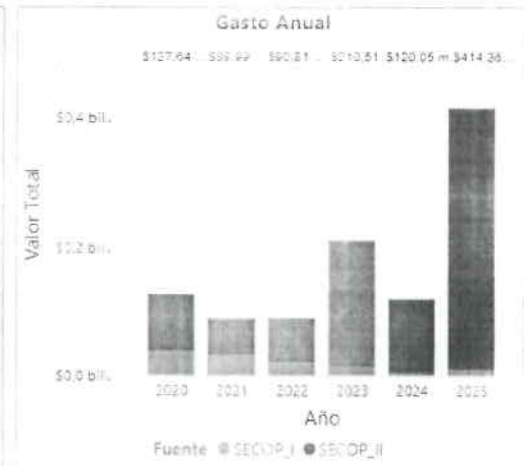
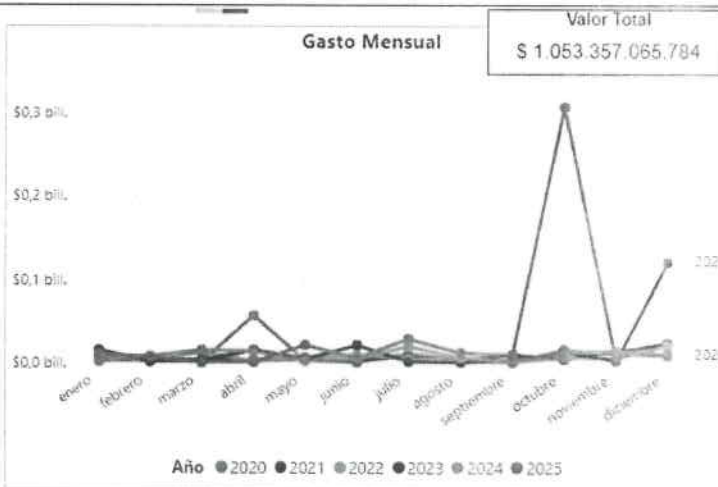


<b>ALCALDÍA DE COGUA</b>	133-2020	CUNDINAMARCA ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE RESCATE TIPO AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	\$ 239.900.000	74 Día(s)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
<b>ALCALDÍA DE VILLETA</b>	04-2020A	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA MEDIANTE LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA PACIENTES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	\$ 290.000.000	176 Día(s)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

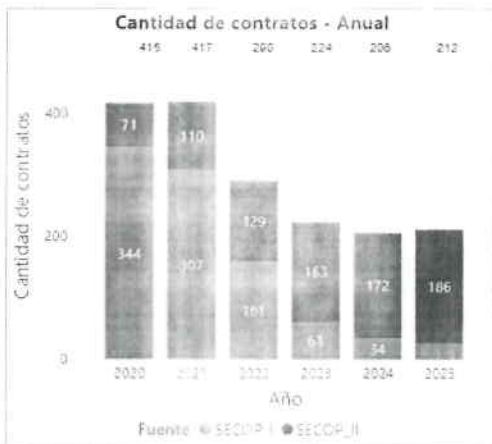
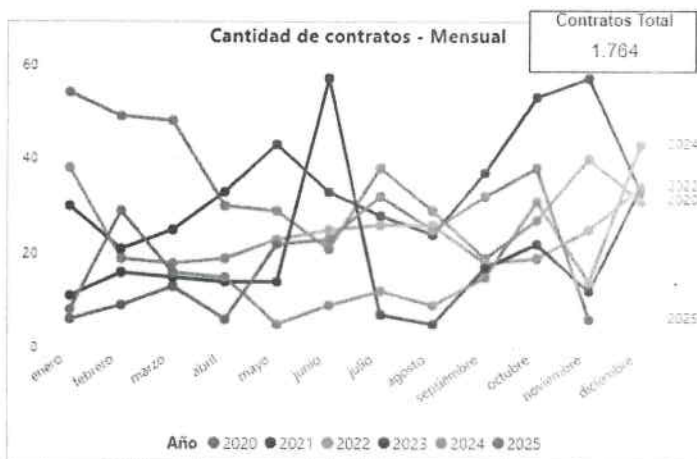
Con base en la información presentada, se destaca que el tipo de bien o servicio estudiado ha sido contratado mediante las modalidades de Contratación Directa y selección abreviada.

El análisis de la demanda del objeto a contratar también se puede complementar con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Según el MAE, para el departamento de Cundinamarca y al limitar la información a los códigos de bienes y servicios "25101703: "Vehículos de protección y salvamiento", se encuentra la siguiente información.



Respecto a la cantidad de contratos, en las siguientes gráficas se presenta la información detallada por series de mes y año. Se resalta que para el año 2025 los contratos fueron adelantados por medio de la plataforma SECOP II, en armonía con lo dispuesto por la normatividad que reguló el uso de dicha plataforma para las entidades contratantes.



En relación al análisis de proveedores, en las siguientes gráficas se presenta el valor y el número de contratos por proveedor.







- G4530: Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores
- G4511: Comercio De Vehículos Automotores Nuevos

Razón social	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
VARIADORES SA	1,7391104	0,6166678	3,1677855
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	1,4257326	0,6186641	1,2863590
COLWAGEN S.A.S.	1,1699245	0,7536287	-2,0680552
SEISSA S.A	1,5340976	0,6765364	46,1815983
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,3177680	0,6384895	-4,0651152
PRACO DIDACOL SAS	1,8454619	0,6202773	1,3479342
INVERSIONES QUANTUM PLUS S.A.S.	0,8922719	0,6470379	1,0402784
HUSQVARNA COLOMBIA SA	0,86274798	0,510569206	3,666168235
LAYHER ANDLAYHER ANDINA SASINA SAS	6,779921143	0,744433361	1,159745776
PROMOTORES DEL ORIENTE SA	0,980489855	0,980244084	1,034476718
NETAFIM COLOMBIA LTDA	0,489802399	0,975644803	1,137432169
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S A	1,748114366	0,825146288	1,661968892
MAKITA COLOMBIA S.A.	11,30620135	0,713972804	1,964408039
SKBERGE COLOMBIA S.A.S.	0,136588744	0,969804948	0,015165553
AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	1,126641982	0,605683854	0,447606494
COLREMAQ SUGAR CANE SA - COLSUGA	4,0237539	0,841879133	1,174513302
AVEQUIPOS SA	1,010008913	0,825248481	
ISTC ANDINA SAS	2,481210545	0,569583926	0,276209309
VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	1,805171817	0,961064465	51,80610853
DERCO COLOMBIA SAS	1,141742356	0,932631854	-0,232303048
SCANIA COLOMBIA S.A.S	1,936436378	0,530049746	
BORETS SERVICES LTD SUCURSAL COLOMBIA	0,627306742	1,503338533	-0,454876012
HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,26205213	0,902984618	1,244248794
CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S	1,499332352	0,963849209	
DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	1,847907395	0,725805196	0,708270301
SOILMEC COLOMBIA SAS	0,348812642	1,412137796	0,437051299
EDUHOLDING COLOMBIA	1,562659852	0,556196052	
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,505625	0,596859	3,761032
LUBRIFETENES Y RODAMIENTOS SAS	1,587685	0,615039	
IMPORSA SAS	1,874186	0,586672	4,413731
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SA	1,892684	0,562443	1,698352
KRUMTAP SAS	2,284682	0,772473	
VALSI DE COLOMBIA LTDA.	0,593070	0,800743	
INSTALACIONES ET SA	0,001342	0,519167	
JAGUTI SAS	1,841262	0,439446	1,337164
TERMILLANTAS S.A.	1,012950	0,763441	1,638954
ALBORAUTOS SAS	1,067091	0,438516	2,008514
FRENOS IMPORTADOS SAS	1,306261	0,678340	
ADW MAQUINAS DE COSER SAS	2,334938	0,499811	
TIRE DEPOT S.A.S	1,958464	0,503346	2,064939
JANNA MOTORS S.A.S.	0,917270	0,505167	0,699783
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S.C.	1,536002	0,593803	16,137632
AUTOTROPICAL S.A.S	1,796190	0,619782	1,498635
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	1,267181	0,675174	1,836590
UNIKERT DE COLOMBIA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	0,480937	0,780224	40,692367
DIGABE DEL CARIBE E.U.	1,503129	0,819568	
PRADA INVEST SAS	1,447817	0,568319	0,758052
PROMOTORAS DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	2,590396	0,513370	7,190069
MEGAPARTES SAS	3,372611	0,493249	3,276241
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA S.A.S. EN REORGANIZACION	1,276175	0,938280	-42,796748
COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	1,115287	0,482897	1,709965
FERSAUTOS SAS	1,372533	0,660937	1,055297
CENTRAL MOTOR LTDA	1,786301	0,608891	-12,620568
MAYORAUTOS SAS	1,376820	0,520710	5,074810
SANAUTOS MOTOR SA	2,717083	0,364344	3,081195
AUTOPARTES CASTELMOTORS SAS	1,282007	0,724008	1,190801
DCN SAS	1,236678	0,578625	2,683470
BRACHOAUTOS S.A.S	1,008117	0,636823	2,241638
REPUESTOS AUTOFRENOS LTDA	2,808756	0,541244	1,744590
REQUIP SAS	2,448880	0,649507	1,666714
CAR Y CO SA	0,508974	1,565366	
SUPER IMPORTADORES S.A.	1,736483	0,586770	-0,408328
TODO EN RADIADORES MARIÑO S.A.S.	1,954896	0,648668	1,952459
IM PORFARALLONES SAS	1,329604	0,804690	
JUANAUTOS EL CERRO S.A.	1,159919	0,640481	



ARMOTOR S.A	1,041861	0,679197	
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	4,431284	0,590877	
FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S.	3,315597	0,451139	
DISPARTES S.A.S.	1,628388	0,621843	1,926607
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL S A S	3,446861	0,456923	3,979948
DIESEL ANDINO S.A.	1,440585	0,498640	1,840331
UCAYALI SAS	11,965970	0,336096	1,142004
COMERCIALIZADORA COLE S.A.S.	1,173496	0,620924	0,566170
LLANTAS & TIRES SAS	4,765876	0,715153	1,439842
MACROLLANTAS S.A.S	1,043400	0,752424	1,402466
SIERRAS Y EQUIPOS SA	2,373828	0,414324	5,832688
FUKUTEX S.A.S.	2,335530	0,776606	0,760387
EQUIMASTER S.A.S EN REORGANIZACION	1,040860	0,892622	
SUMICAR SAS	1,963172	0,998035	-0,069157
GNV MOTOR SAS	1,421611	0,650059	1,075995
ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S . A . S	3,238138	0,552150	0,807715
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	1,856881	0,529236	
CP DIESEL INTERNATIONAL SAS	2,141113	0,411607	
IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	1,236771	0,864139	1,872878
INVASA MAQUINARIA S.A.S	1,015303	0,578953	
REINDUSTRIAS S.A.	0,984543	0,778519	1,057756
AUTOCENTRO LTDA	1,938181	0,647910	1,043998
COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	1,196604	0,732991	1,243598
MOTOR KIA SAS	1,045409	0,611894	1,488309
ALMOTORES SA	1,794032	0,593942	2,637147
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO SA	10,604119	1,566126	-13,023100
REUNIDOS LIMITADA	2,089693	0,542073	2,781939
TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S	1,530072	0,646219	2,788096
CARRAZOS S.A.S	1,568107	0,511718	3,015377
PARSNET SAS	2,453411	0,562583	36,738286
MAXILLANTAS LTDA	1,749829	0,672746	
MOTORESTE MOTORS S.A	1,146657	0,795289	1,037418
CENTRO COMERCIAL AGROPECUARIO DEL CAQUETA CENTRO AGRO S.A.S	0,977977	0,952948	1,444998
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.	1,147295	0,656327	1,189587
DETROPARTES DIESEL LIMITADA	2,028110	0,398804	
AUTOELITE SAS	1,359030	0,679999	1,386375
INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	1,015319	0,984393	
AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES LTDA.	2,332248	0,450656	
AUTO CONCEPTO LTDA	2,181215	0,629084	
CARRY AND BUSINESS SAS	1,174318	0,697068	-0,663803
SURTIRETENES Y RODAMIENTOS LTDA	4,454430	0,410730	
SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.	1,340703	0,725477	0,968539
LA BATERIA S A S	3,090797	0,584629	
INOXPA COLOMBIA SAS	1,956372	0,499787	
JE FILTROS LTDA	1,532958	0,486726	12,584982
AVANCE DIGITAL S ,A	2,275485	0,977053	1,590378
IMPORTADRA KOREA SAS	1,723877	0,629716	0,232941
IMPORTAMOS FORD LTDA.	1,655074	0,592473	3,458596
IZU REPUESTOS DIESEL S.A	1,527488	0,568307	
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	1,985887	0,469767	
IMPORTACIONES J D J SANCHEZ LTDA	12,249525	0,669289	2,064229
AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	2,029398	0,469946	12,990812
INNOVACION TECNOLOGICA SAS	2,110640	0,450524	3,953577
ERASMUS SAS	1,561784	0,584789	5,353079
DIESEL COMUNEROS LTDA.	7,132311	0,662361	
INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	0,897610	0,804502	4,348804
AUTOMOTORES LLANOGRANDE SA	1,842208	0,425785	0,615575
BENEMOTORS SA	1,634909	0,645962	0,565144
IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	1,359132	0,595154	9,339203
W&C INTERNATIONAL SAS	1,005061	0,796147	
COL RET LTDA	3,278364	0,449049	
GVE TRANSCOMERCIAL SAS	1,856752	0,524028	13,477518
JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	0,005131	0,792580	
IHEIDELBERG COLOMBIA S.	2,898009	0,534046	-2,310096
UNIVERSAL PACK S.A.S. EN REORGANIZACION	1,808650	0,690744	1,952494
MAKSER SAS	1,199823	0,742483	-0,077927
SET & GAD SAS	3,505227	0,432137	
MILENIO IMPORTACIONES LTDA	2,081638	0,575477	2,983711
PILAS Y BATERIAS SA	4,865119	0,538762	1,751498
JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	1,248305	0,692003	1,983846
HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	2,449995	0,562712	2,617477
SOUND EXPRESS LTDA	1,366763	0,630608	1,160574



ALFA MOTORS LTDA.	1,779750	0,576403	
ALARM SYSTEMS CAR Y CIA LIMITADA ASC S A S	0,941140	0,605287	4,590913
GLOBAL MOTOR S.A.	2,457093	0,400619	2,399143
AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	2,621616	0,728209	
AMERICANA DE TRACTOMULAS S.A.S.	1,039729	0,571492	1,730491
SUS REPUESTOS S A S	6,702206	0,729882	
FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	1,250700	0,878535	-2,292570
ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.	1,577676	0,586296	
AGROFRANCO SAS	1,472228	0,622772	
OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH S A S EN REORGANIZACION	2,358224	0,742779	-1,572412
IMPORTADORA MARSO LTDA	12,796010	0,578595	2,198100
TEJADA INGENIEROS S.A.	1,895941	0,597391	0,782142
COLOMBIAN COMPETITION SA	3,783646	0,747153	-0,690281
HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	4,287689	0,722301	1,938035
DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	11,242938	0,866074	0,409212
FERUATOS SAS	0,750509	0,591312	1,280135
LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	1,077018	0,674146	1,127849
ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,404186	0,457470	3,435716
TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA S.A.S EN REORGANIZACION	0,637058	0,911807	
TRADING DE COLOMBIA LTDA EN REORGANIZACION	3,601540	0,968780	2,535031
CARCO S.A.	2,006154	0,458070	10,553208
SANITAS SAS	2,462440	0,576518	21,392044
KAIKA S.A.S	1,582378	0,617748	2,166035
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	0,791677	0,548149	
CONTINAUTOS SAS	1,450257	0,529635	1,997063
ALFA LAVAL S A	0,927264	0,920838	0,018012
INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA EN REORGANIZACION	0,883572	1,276893	-2,438893
GOMENAL SAS	2,632160	0,442994	1,263326
JAVAR SAS	2,701005	0,473002	1,861570
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	1,021269	0,730166	1,960477
AGROFILTER S A S., VALIDACIÓN JUDICIAL	4,603391	0,674831	
SINCROMOTORS SA	0,906043	0,716062	1,724210
AROTEC COLOMBIANA SAS	1,396111	1,715038	-4,276398
DISICO SA	3,076128	0,526950	3,671062
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A	1,054093	0,636984	1,665652
BUSBENZ S.A.S	1,874462	0,600891	
HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	1,802356	0,589825	0,951579
GRUPO AUTOPARTES SAS	1,516643	0,679703	4,312022
PERFECT FIT INDUSTRIES INC. SUCURSAL COLOMBIA	1,197783	0,810186	
RATIONAL COLOMBIA AMERICA CENTRAL SAS	1,370575	0,689805	23,670540
GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.	1,747404	0,460608	
NOVAGRI COLOMBIA S.A.S	0,712564	1,401264	
INVERCAICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,004746	0,728140	-0,540973
TAKEDO SAS	8,206643	0,754348	
FRIGRITE COLOMBIA SAS	1,724000	0,857493	2,618285
GOLDEN GAMING S.A.S	1,202408	0,824764	-0,445780
BARU MOTORS MONTERIA	1,299172	0,659154	1,213773
ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS	1,027604	0,523851	1,306892
AUTAMA MOTOR SAS	1,070509	0,824377	0,676074
SOLAGRO SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES SAS	2,485004	0,739797	1,576166
J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	1,410085	0,592482	6,059451
BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	1,100994	0,671975	
SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOMOVILES ESPECIALES SAS	1,787016	0,687346	
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	2,077736	0,717246	
EURO GAMES COLOMBIA S A S	14,318661	1,412839	-0,316597
MOTORWAGEN SAS	0,908057	0,879105	1,450495
AGROSTIHL DEL NORTE DE SANTANDER - LUBRICANTES DEL NORTE DE SANTANDER SAS	1,267909	0,804889	4,829196
STUTTGART SAS	0,250613	0,900073	0,721124
GRUPO MILLA SAS	0,804864	0,909866	-0,026396

Posteriormente los indicadores financieros fueron analizados estadísticamente, mediante el promedio, como se muestra a continuación:

Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roa)	Rentabilidad del Activo (Roa)
----------	------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------



2,21

0,68

2,95

0,22

0,12

Por lo tanto, se considera pertinente exigir los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación, los cuales garantizan la capacidad financiera para la correcta ejecución del contrato, así como la pluralidad de oferentes. En síntesis, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

**Capacidad financiera:**

Indicador	Condición	Índice requerido
Liquidez	$\geq$	2,21
Nivel de Endeudamiento	$\leq$	0,68
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq$	2,95

**Capacidad Organizacional:**

Indicador	Valor Exigido
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,22$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,12$

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y organizacionales señalados anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

## 2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$339.194.207)**, incluidos todos los impuestos que gravan la actividad.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación ha sido fijado según el estudio de mercado realizado por la Entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos y según la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de descuentos municipales, a continuación, se detallan sus conceptos y cuantías.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</b>	El contrato a Celebrar es un contrato de Compraventa.
------------------------------	---

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

LICITACION PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACION DIRECTA	SUBASTA INVERSA	X
--------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-----------------	---

<b>CONSIDERACIONES</b>	<p><b>Consideraciones selección de modalidad</b></p> <p>Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una <b>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b>.</p> <p>El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p> <p>Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.</p> <p>Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.</p> <p><b>LIMITACIÓN A MIPYMES</b></p>
------------------------	--



Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

**ANÁLISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO**

PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA ALCALDIA	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES	OTROS
<b>ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</b>		VALOR CCE		\$ 297.981.650
		Mantenimiento		\$ 11.689.750
		Precio CCE SIN IVA	1,19	\$ 250.404.748
		IVA	1,19	\$ 47.576.902
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,04	\$ 10.016.190
		Estampilla Pro-Cultura superior	0,02	\$ 5.008.095
		Tasa Pro-Deporte	0,01	\$ 2.504.047
		Estampilla Justicia Familiar	0,02	\$ 5.008.095
		Impuesto de timbre	0,01	\$ 2.504.047
		Mantenimiento SIN IVA	1,19	\$ 9.823.319
		IVA	1,19	\$ 1.866.431
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,04	\$ 392.933
		Estampilla Pro-Cultura superior	0,02	\$ 196.466
		Tasa Pro-Deporte	0,01	\$ 98.233
		Estampilla Justicia Familiar	0,02	\$ 196.466
		Impuesto de timbre	0,01	\$ 98.233
		Matrícula		\$ 1.000.000
		Entrega		\$ 1.500.000
		SOAT		\$ 1.000.000
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 339.194.207</b>



El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$339.194.207)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación ha sido fijado según el estudio de mercado realizado por la Entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos y según la disponibilidad presupuestal.

<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Plan de desarrollo: <b>UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028</b>
	<b>DIMENSIÓN ESTRATÉGICA</b> : BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO
	<b>PROGRAMA</b> : ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD
	<b>META:</b> Meta 10: Mejoramiento y/o construcción de la sede del Centro de Salud del municipio.

**3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**3.1 OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**

**3.2. ALCANCE**

El presente contrato tiene por alcance la adquisición de un Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB) destinado a fortalecer la prestación de los servicios de salud en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca. La adquisición se realizará en estricto cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en la Resolución 1009 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que el vehículo cumpla con las condiciones necesarias para la adecuada atención, traslado y soporte básico de pacientes dentro del territorio municipal.

**3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas**

El objeto a contratar debe cumplir los siguientes requisitos:

ÍTEM	INSUMO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES EN CATÁLOGO	CANTIDADES REQUERIDAS
1	Ambulancias de transporte asistencial básico TAB	Camioneta para carrocería tipo Furgón de cilindraje desde 2500 cc, combustible diesel, Sistema de transmisión 4 x 4 con cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la	Lote: Vehículos Especiales  Segmento: Ambulancias  División: TAB  Subdivisión: 4 x 4	1



		Norma Técnica Colombiana 3729 Quinta Actualización	Potencia (HP / Kw): 147 Transmisión: Mecánica Tipo de combustible: Diesel Intervalo de precio: Intervalo de precio 3	
--	--	---	--	--

Aunado a lo anterior, la entidad se permite aclarar que la ambulancia a contratar debe contar con los siguientes accesorios:

- Dotación TAB
- Camilla principal
- Barra de luces
- Equipo de perifoneo
- Logotipos de la entidad
- Radio de comunicaciones
- Matricula y SOAT

#### DOTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU AMBULANCIA

Características generales de la carrocería (habitáculo del paciente y tripulación):

1. Carrocería fabricada tipo furgón, separada de la cabina de conducción mediante ventanas corredizas que permiten una fácil comunicación visual y auditiva.
2. Visibilidad en todo momento una optimización del espacio útil de la Ambulancia sin comprometer la visibilidad del conductor y la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo.
3. Carrocería resistente y liviana fabricada con estructura metálica en perfiles de lámina cold roll calibre 16 y calibre 18, tratada con antioxidantes, recubierta en su exterior con lámina de fibra de vidrio y aislada termo-acústicamente. Que asegure resistencia ante eventuales accidentes y protección a las personas que se encuentran dentro del vehículo, así como un peso adecuado para el uso y maniobrabilidad que la Ambulancia requiere.
4. Ambulancia que en el habitáculo del paciente este conformada por una sola pieza, no hay muebles empotrados y todos los ángulos de los muebles son redondeados, con tecnología exclusiva de fibra de vidrio: lo que facilite la limpieza del habitáculo y no permite la contaminación por la ausencia de rendijas o rincones en donde no se pueda desinfectar.
5. Piso seguro antideslizante recubierto en lámina de caucho de tipo antideslizante y resistente completamente adherida al vehículo, lo cual evita accidentes e igualmente facilita el proceso de aseo desinfección.
6. Luz con la tecnología Lightsave® y un diseño exclusivo de iluminación en el área del paciente y los circuitos que la manejan, especialmente diseñados para observar con claridad la piel, los vasos sanguíneos y los tejidos que pueden estar comprometidos en cualquier paciente de su comunidad que se encuentre en la Ambulancia.
7. El parachoques trasero debe ser fabricado tipo estribo, recubierto con aluminio alfajor, lo que hace que este elemento absorba gran parte del impacto de los choques ocurridos, atenuando la transmisión de movimientos bruscos a la carrocería. Además de esto debe contar con estructura metálica envolvente, capaz de resguardar a los ocupantes ante choques laterales, frontales, traseros y volcamientos totales; contamos con pruebas de esfuerzo que garantizan que la carrocería resistirá hasta 3 veces el peso total de la ambulancia.
8. La Ambulancia debe contar con 4 puertas de acceso al vehículo distribuidas de la siguiente manera:

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- a. Dos puertas de acceso a la cabina de conducción original del vehículo.
- b. Una puerta principal ubicada en la parte trasera del vehículo permitiendo una más rápida y sencilla apertura y cierre. La puerta principal cuenta con un sistema de anclaje y rampa embebida para que la camilla pueda ser extraída e introducida con rapidez, facilidad y seguridad por una sola persona. Esta puerta cuenta con un sistema de ruptura de vidrio en caso accidentes y está diseñada de tal manera que pueda ser usada como salida de emergencia en caso de accidentes; permitiendo la extracción de la camilla principal de la ambulancia y sus ocupantes aún si esta puerta no se puede abrir.
- c. Una puerta de acceso de tripulación en el costado derecho de la ambulancia. Esta puerta está dispuesta y cuenta con las medidas adecuadas para que sea usada para el fácil y rápido acceso de la tripulación de la ambulancia.
- d. Una puerta de acceso al sistema de oxígeno ubicada en el costado izquierdo de la ambulancia. Esta puerta permite el fácil acceso al sistema de oxígeno de la ambulancia; sistema que permite la fácil sujeción de hasta 2 cilindros de oxígeno de 3m3 cada una.
- e. Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral derecho.
- f. Una ventana con marco de aluminio y vidrios corredizos en la división entre cabina de conducción y el habitáculo del paciente y la tripulación. Este juego de ventanas permite la comunicación visual y auditiva entre estas dos partes.
- g. Una ventana fija ubicada en la puerta principal de la ambulancia.
9. Decoración de la Ambulancia Personalización para la Institución: El color de la Ambulancia se puede fijar de acuerdo a la preferencia del cliente, generalmente el color predominante es el blanco, con los distintivos reflectivos que exige la norma ICONTEC, incluyendo los colores, teléfonos, y logos de la entidad dueña de la Ambulancia.
10. Cumplimiento completo de normas de Secretaría de Salud e ICONTEC: Los distintivos que se instalan a la Ambulancia corresponden a los exigidos por las normas que rigen estos vehículos (ICONTEC y secretaría de salud, entre otras); esto tanto dentro como fuera del vehículo.
  - a. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. Debe contar con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente debe tener opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla.
  - b. Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo. Esta camilla y su sistema de anclaje cuentan con Certificación 10 G, lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.
  - c. Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.
11. Sillas cómodas para pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:
  - a. Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya cabezas y riñonera. Esta banca sirve para que los acompañantes vayan cómodamente sentados y en caso de ser necesario también se puede disponer sobre la banca la camilla rígida larga, de tal manera que se puedan trasladar dos pacientes dentro de la Ambulancia. La banca tiene incorporados los cinturones de seguridad necesarios



para las dos funciones, y la tabla rígida está especialmente diseñada para cumplir también con dicho propósito. Bajo estabancas se encuentra un depósito para objetos varios.

- a. Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente. Esta silla y su ubicación están especialmente diseñadas para que el auxiliar tenga siempre visión directa al paciente (a los dos pacientes en caso de usar la banca de acompañantes como sitio para la segunda camilla) y pueda proporcionar atención de manera fácil y segura.
12. Muebles Diseñados para el rápido acceso y seguridad: La Ambulancia debe contar en su interior con tres muebles de fabricación en fibra de vidrio, especialmente diseñados y dispuestos para brindar la mayor funcionalidad y reducir las fuentes de potenciales de accidentes, ruidos y movimientos incómodos cuando la Ambulancia se encuentre en desplazamiento, así como también, facilitar el lavado y desinfección. Estos muebles se encuentran dispuestos de la siguiente manera:
- a. Mueble # 1: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo del habitáculo del paciente, cuenta con cuatro compartimentos de fácil acceso.
  - b. Mueble # 2: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo, justo bajo el mueble # 1, en la parte inferior del mueble, cuenta con un depósito con puertas para elementos varios, tales como cobijas, patos, inmovilizadores, etc.
  - c. Mueble # 3: se encuentra fijo bajo la banca de los acompañantes, este mueble está diseñado para almacenar elementos varios, que no requieran acceso de emergencia, por ejemplo, herramientas, elementos de aseo, etc.
13. un pasamano resistente que sirve como apoyo para el auxiliar que presta atención al paciente.
14. Unido al techo o al costado o lateral estar instalado un portasueros para el soporte de soluciones parenterales.
15. Dos (2) extintores clase ABC de 5 Lb. para que la tripulación, acompañantes y conductor puedan accederlos fácil y rápidamente en caso de requerirlos.
16. En un compartimento especial se ubica una silla de ruedas portátil y una bala de oxígeno portátil de tal manera que no causen molestias mientras la Ambulancia se encuentra en movimiento y a su vez, permitan ser extraídos fácil y rápidamente de la Ambulancia.
17. En la pared del costado izquierdo, sobre el mueble # 1 debe tener instalada una toma de pared para suministro de oxígeno, la cual facilita el proceso para proveer de oxígeno a los pacientes.

Oxígeno ubicación estratégica:

En un compartimento accesible desde el habitáculo del paciente pero independiente de este, con una puerta de acceso localizada en el costado izquierdo del vehículo se localizan los siguientes elementos:

Una bala de oxígeno de capacidad de almacenamiento de 3m<sup>3</sup>, especialmente instaladas para evitar cualquier tipo de accidente o sonidos incómodos. Además, se DEBE mantener aisladas del compartimiento del paciente fortaleciendo la seguridad de los ocupantes; este compartimento permite la instalación de hasta 2 cilindros de 3m<sup>3</sup>.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Dos compartimentos separados por una división con ventana de comunicación, visual y auditiva.
- Acceso o puertas: las originales del vehículo dos delanteras para el compartimento del conductor, una o dos según el caso laterales para el compartimento del paciente y una posterior que es el acceso del paciente que tienen como apertura mínima 1.45 mt. de altura y 0.90mt de ancho.
- Las ventanas en el compartimento del paciente son polarizadas con dispositivo de martillo para fracturar el vidrio.
- Color el original del vehículo preferiblemente blanco.

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 855 5125-855 5243

alcaldia@villapinzon-cu.cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- Identificación avisos en todos los lados exteriores de la carrocería incluyendo el techo la leyenda "ambulancia" en material reflectivo, en la parte anterior externa de la carrocería, la palabra ambulancia en sentido inverso, en los costados y parte posterior del vehículo la sigla TAB o TAM según el caso, en los costados o puertas posteriores y techo de la ambulancia la estrella de la vida en color azul o verde o el emblema posterior de la misión medica todos los anteriores emblemas en material reflectivo.
- Luces exteriores barra de luces de marca reconocida, delantera por encima del vidrio parabrisas con luces de tecnología LED de 41" de largo, con certificado SAE J1113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA, ECE R65.
- Barra de luces posterior tipo LED de marca reconocida que forma un conjunto con la barra de luz delantera.
- Dos luces de delimitaciones laterales blanca de marca reconocida en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia. Debe contar con certificación NFPA y SAE.
- Dos luces intermitentes rojas de marca reconocida distribuida en cada costado de la ambulancia. Debe contar con certificación NFPA y SAE.
- Las luces perimetrales (tanto rojas como blancas) cuentan con certificados SAE J113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA 1901 -2009 Y KKK-A-1822F. Lo que indica que son luces certificadas para ser usadas en ambulancias dentro de Estados Unidos y Europa y se traduce una máxima iluminación y calidad, muy superior a cualquier otra marca del mercado.
- Controlador electrónico centralizado con relevos de estado sólido, marca reconocida, línea CenCom Core.
- interiores, sirena, ventiladores y extractores, entre otros. Al contar con las certificaciones SAE J1849 y SAE J1455 (entre otras), asegura su óptimo funcionamiento bajo los más agresivos ambientes y modos de uso; además de permitir activar distintos modos de conducción (trabajo en escena, desplazamiento de urgencia, atención en vía, etc.) con un solo toque en fracciones de segundo, sin generar distracción alguna para el personal asistencial. Este sistema permite una administración eficiente del sistema de energía de la ambulancia disminuyendo la intensidad de iluminación de las luces de emergencia de forma automática cuando el vehículo cuenta con baja carga de baterías, de tal forma que se disminuya la probabilidad de que el vehículo no encienda por no contar con energía suficiente.

#### CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO

- Los revestimientos del interior del paciente no deben tener elementos afilados o cortantes con de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales (fibra de vidrio).
- El piso de la ambulancia (por donde se transita dentro del compartimento del paciente) debe ser antideslizante, con uniones en las paredes herméticas.
- Silla del acompañante en material lavable con cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda y cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla extra.
- Silla personal auxiliador con cinturón de seguridad y protección para cabeza y espalda.
- El compartimento del paciente debe llevar las leyendas "no fume" "use el cinturón de seguridad".
- Los compartimentos del gabinete del paciente deben ser fabricados EN FIBRA DE VIDRIO livianos de material resistente lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, sistema de puertas en material transparente (acrílico) con anclaje para evitar la apertura de estas puertas.
- Entrepaños de los gabinetes con bordes ligeramente elevados para evitar que el contenido caiga fácilmente.
- Los gabinetes llevan nombre y color de identificación así: 1. Azul: sistema respiratorio, 2. Rojo: sistema circulatorio Amarillo: pediátrico, 3. Verde: quirúrgico y accesorios.
- Barra pasamanos en el compartimento de paciente fijo al techo resistente para sostener el personal asistencial cuando estén en movimiento.

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- Compartimentos aislados para el cilindro (s) con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimento del paciente.
- Dos tomacorrientes de 12 voltios tipo encendedor de cigarrillo identificado en el compartimento del paciente.
- Un tomacorriente exterior de la carrocería debidamente protegido.

#### SISTEMA SONORO

- Sirena electrónica de 100W, con certificado SAE J1849 y SAE J1455, con una generación certificada de 124 dB, este dispositivo de la más alta calidad y robustez genera un sonido con una claridad y potencia inigualable.

#### INFORMACIÓN IMPORTANTE

- La sirena y parlante usados son marca reconocida en el mercado con garantía de 10 años. El sistema cuenta con certificación SAE.
- Todo el sistema de luces de iluminación es LED marca reconocida, tanto en el interior como en el exterior de la ambulancia. Todas las luces, interiores y exteriores (incluidas las luces perimetrales) cuentan con certificación SAE, NFPA y KKK.
- Cuenta con controlador eléctrico marca reconocida, con certificaciones SAE, NFPA, KKK y 10 años de garantía.
- Las ambulancias cuentan con una estructura que brinda protección ante accidentes, choques y volcamientos.
- Las ambulancias son fabricadas 100% en fibra de vidrio, no se usa ningún tipo de aglomerado, madera, MDF.

#### DOTACIÓN DE LA AMBULANCIA TAB

A continuación, se presenta el listado de la dotación incluida con la Ambulancia de Traslado Asistencial Básico según resolución 3100 del 2019.

- Camilla principal
- Camilla de inmovilización espinal
- Tabla corta o chaleco
- Silla de ruedas portátil
- Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía \*
- Desfibrilador Externo Automático (DEA) \*1
- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de maguill
- Tijeras de material o corta todo
- Perilla de succión
- Rifonera
- Pato hombres
- Pato mujeres
- Linterna
- Manta térmica
- Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro
- Tanque de oxígeno portátil
- Succionador eléctrico



- Conjunto de inmovilización
- 2 inmovilizadores cervicales graduables adulto
- 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
- Inmovilizador de cabeza
- Caneca roja
- Caneca verde
- 2 extintores
- 2 chalecos reflectivos
- Resucitador manual adulto
- Resucitador manual pediátrico
- Aditamento supraglótico adulto
- Aditamento supraglótico pediátrico
- Glucómetro

**HERRAMIENTAS**

- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- chaleco reflectivo
- rueda de repuesto
- una llave de pernos o cruceta
- una tijera corta todo
- un gato y equipo para sustitución de ruedas
- señales reflectivas de emergencia
- dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
- un martillo
- un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
- destornilladores
- un alicate
- una palanca patacabra
- llaves de boca fija.

**3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101703	Ambulancias

**3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
			X	

**3.5 Obligaciones del contratista.**

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243  
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co  
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



### 3.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación mercantil y civil vigente.
2. Entregar el vehículo tipo ambulancia objeto del contrato de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
3. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro de los elementos contemplados en la propuesta.
4. El vehículo ambulancia tipo TAB se debe matricular en el departamento de Cundinamarca, y así mismo se debe entregar tarjeta de propiedad a nombre del municipio de Villapinzón.
5. Si se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta el cambio de los mismos.
6. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad, tal y como se describe en la ficha técnica.
7. Entregar el vehículo tipo ambulancia ofertada atendiendo las especificaciones señaladas en los anexos técnicos aplicables del pliego de condiciones plenamente operativa según las recomendaciones del fabricante de la misma.
8. Entregar kit de herramienta completo incluyendo kit de seguridad reglamentario (extintor, conos reflectivos, botiquín de primeros auxilios).
9. Prestar durante 24 meses sin límite horas, la garantía de fábrica del vehículo tipo ambulancia.
10. Garantizar cobertura nacional de repuestos y respuesta de máximo cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de requerimiento de los mismos para efectos de entrega en campo.

### 3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, listones e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.



### 3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

### 3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago de hasta el 80% del valor del contrato, contra informe detallado de condiciones de entrega del vehículo, debidamente aprobado por la supervisión; y un segundo pago por el valor restante del contrato, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final.</p> <p>El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>



<b>ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</b>	No aplica
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA</b>	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, quien haga sus veces o quien disponga el Señor Alcalde.
<b>VALOR TOTAL</b>	El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es <b>TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$339.194.207)</b> , incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:	
	<b>Denominación</b>	<b>Valor a afectar</b>
	<b>Rubro:</b> 2.1.2.02.02.008 1 01  <b>Fuente:</b> 01-Recursos Propios	16,679,643.00
	<b>Rubro:</b> 2.3 1 19 1905 0300 1905027 1001 2024258730006 14  <b>Fuente:</b> 14-Recursos De La Nación	322,118,164.00
	<b>Rubro:</b> 2.3 1 19 1905 0300 1905036 10 2024258730006 01  <b>Fuente:</b> 01-Recursos Propios	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>339,194,207.00</b>
Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha
CDP No. 2025000793		19/11/2025

**3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.



Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

**4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)**

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

**NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO, EL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ES CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONTRATACIÓN.**

**5. REQUISITOS HABILITANTES**

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



## **5.1. Requisitos jurídicos habilitantes**

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

### **2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

### **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente se deberá anexar, fotocopia del documento de identificación del representante legal.

### **4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

### **5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD**



## FUTURA

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

## **6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

### **6.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

[alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co)

[www.villapinzon-cundinamarca.gov.co](http://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co)



Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## **6.2. PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## **7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA**

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

## **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

## **9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

## **10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**



De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

### 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

### 12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

#### Nota:

- En caso de Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

### 14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

### Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243  
[alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co)  
[www.villapinzon-cundinamarca.gov.co](http://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co)



Asegurado/ beneficiario	<b>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN</b> identificado con NIT. <b>899.999.445-3</b>
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El proponente o representante legal, o en caso de estructura plural cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

#### **5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes**

##### **REQUISITOS FINANCIEROS**

##### **Capacidad Financiera**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación.



Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Condición	Índice requerido
Liquidez	$\geq$	2,21
Nivel de Endeudamiento	$\leq$	0,68
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq$	2,95

**Capacidad Organizacional:**

Indicador	Valor Exigido
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\geq 0,22$
<b>Rentabilidad del Activo</b>	$\geq 0,12$

El cálculo de los indicadores será realizado como se indica a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243  
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co  
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### 5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

#### EXPERIENCIA

##### Experiencia General

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar DOS (2) contratos junto con el acta de liquidación celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO Y/O VENTA DE VEHÍCULOS DE AMBULANCIAS.

El valor del contrato aportado como experiencia general debe corresponder al menos a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, en el Registro Únicos de Proponentes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101703	Ambulancias

##### Experiencia Específica

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar un (1) contrato junto con el acta de liquidación celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE AMBULANCIAS TIPO TAB

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato.
- Valor inicial del Contrato y valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de inicio y terminación.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

**Nota: El contrato aportado como experiencia general debe ser diferente al aportado como experiencia específica.**

**Para el caso de consorcios y uniones temporales:**



Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, su dirección y teléfono
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados a título de unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de bienes y servicios, y el suministro diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido.

## **CAPACIDAD TÉCNICA**

### **Comercialización de la marca:**

El proponente deberá allegar certificación o documento que acredite que posee representación, distribución o comercialización oficial de la marca de ambulancias TAB en Colombia, por un período mínimo de quince (15) años contados al cierre del presente proceso de selección.

**Nota 1:** Estos certificados deberán tener una fecha de expedición no superior a un año contado a partir del cierre de la convocatoria.

**Nota 2:** Sin perjuicio del principio de la buena fe, el MUNICIPIO informa a los interesados las consecuencias que precave al artículo 289 del Código Penal (Ley 599 de 2000) en materia de falsedad de documentos privados, y cuya pena privativa de libertad puede ascender hasta los seis (6) años.

### **Áreas de despacho y atención**

El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas:

- **Área de Despacho:** Entendida como el área destinada para el desarrollo de la actividad comercial del proponente,

## **Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243  
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co  
[www.villapinzon-cundinamarca.gov.co](http://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co)



la cual debe permitir de manera razonable y bajo condiciones adecuadas de seguridad, la ejecución actividades tales como manejo y despacho de vehículos y/o maquinaria.

- **Área de Atención al Público:** Corresponde al área a través de la cual el proponente atenderá todas las solicitudes y consultas que se generen respecto de la compraventa de los vehículos, la cual debe contar con personal profesional y técnico.

#### Fichas técnicas

Se deberá anexar ficha técnica según formato suministrado por la Entidad y ficha del fabricante respectivo.

#### Puntos de atención

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo Dos (2) puntos de atención a nivel nacional. El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo una sede en Cundinamarca a un radio máximo de 80 km del centro urbano del municipio de Villapinzón, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio. Adicional debe contar con un mínimo de 3000 metros cuadrados, de los cuales debe contar con un área de despacho y área de atención al público. Para ello se deberá anexar planos y registro fotográfico.

#### 6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

**Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales**

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	



**X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**Tabla 4 Identificación de Riesgos**

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	contratista

## 8. GARANTIAS

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	<b>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN</b> identificado con NIT. <b>899.999.445-3</b>		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b> <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	<b>Vigencia</b> Plazo del contrato y seis (6) meses más.	<b>Valor Asegurado</b> Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	Plazo del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

### Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243  
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co  
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificado de Banco de programas y proyectos
- Documentos Ministerio de Salud y Protección Social

#### 10. FIRMA RESPONSABLES

  
**HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO**  
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a La Familia  
Municipio de Villapinzón

Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica